



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

Presidencia

Resolución No.19-2021

Que aprueba el reglamento interno que regirá El Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO. Que el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal por representantes de instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

CONSIDERANDO. Que el Régimen Jurídico Municipal toma en cuenta el consenso ciudadano para la toma de decisiones en relación a la planificación y ejecución de los planes y actividades municipales.

CONSIDERANDO. Que la participación Ciudadana, como órgano consultivo del Cabildo contribuye a que las acciones a desarrollar se correspondan con las aspiraciones de los munícipes, además de fomentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia, en la labor municipal.

CONSIDERANDO. Que el carácter consultivo del Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal permite al ejecutivo municipal valorar múltiples ideas y propuestas sobre temas relacionados con la vida económica, social y cultural de la jurisdicción, permitiendo la selección de mejores opciones en la toma de decisiones del cabildo.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

Presidencia

CONSIDERANDO. Que para un mayor funcionamiento institucional del Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal se requiere y demanda un reglamento que norme el funcionamiento institucional de este importante organismo de la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal.

VISTA. La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA. La ley No. 170-07 que instruye el sistema participativo, de fecha 13 julio 2013.

VISTA. La ley No.01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, de fecha 25 de enero del 2012

VISTA. Ley No. 498-06 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo, de fecha 28 diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, instituido por el Dec. No. 493-07, Gaceta Oficial No. 10437, del 4 de septiembre de 2007.

VISTA. La resolución No. 16-2021 que aprueba la designación del Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal, de fecha 01 julio del 2021.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el reglamento del Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal.

Artículo Segundo: Envíese a cada uno de los miembros del Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal para su debido conocimiento y fines correspondientes.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

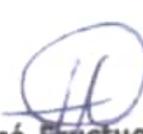
Presidencia

Artículo Tercero: Envíese a los diferentes organismos de la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal para su debido conocimiento.

Artículo Cuarto: El reglamento del Consejo Económico y Social del Municipio de San Cristóbal deberá publicarse en el portal web de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana a los Trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), año 176 de la Independencia y 155 Aniversario de la Restauración de la República


Licdo. José Bienvenido Montás
Alcalde Municipal de AMSC


Ing. José Fructuoso Dipre
Presidente del Concejo AMSC




Licdo. Eliezer Valdez Turbi
Secretario Municipal AMSC

